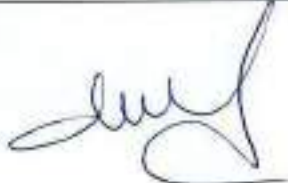




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron ocho actas de Consejo Técnico correspondientes al primer trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-01-2024, FCQ-C-ACT-02-2024, FCQ-ACT-03-2024, FCQ-ACT-07B-2024, FCQ-ACT-08-2024, FCQ-C-ACT-09-2024, FCQ-ACT-11-2023, FCQ-ACT-12-2024
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	<b>"Nombres y Matriculas"</b>  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matriculas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del periodo 2024.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<p style="text-align: center;"><i>30 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.21/2024</i></p>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<p style="text-align: center;"><a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a></p>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 12-2024**

**Consejo Técnico**

**13 de marzo de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las Dieciseis horas con diez minutos del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaría de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (Representante de los Alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Valeria Cortes Matus (Representante de los Alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), Rocio del Carmen Medina Marín (Representante Suplente de los Alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (Representante de los Alumnos de Ingeniería Química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario con fecha once de marzo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 118** del Programa Educativo (PE) Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE de Gestión de la Contaminación Industrial, NRC 14946, en virtud de que el estudiante ya ha cursado dos optativas correspondientes al área de formación terminal y actualmente se encuentra cursando la tercera optativa por lo que no es requerida la aprobación de dicha EE.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la baja extemporánea de la EE Gestión de la Contaminación Industrial, NRC 14946 por no estar debidamente justificada.

2. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 110** de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico se apruebe (avale) el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e higiene 16701 con el objetivo de avanzar sus créditos y que en el próximo semestre solo curse la Estadía Profesional.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría el alta extemporánea de EE Seguridad e Higiene NRC 16701.



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 12-2024**

**Consejo Técnico**

**13 de marzo de 2024**

3. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 110** de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Gestión de la contaminación industrial NRC 14946, en virtud de existir traslape de horario con EE Ingles III, situación que no le permitiría acudir en su horario de clases, afectando negativamente en sus calificaciones. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la petición del estudiante por no estar debidamente justificada.

4. El alumno **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 110** de Ingeniería en Biotecnología solicita a este Consejo Técnico la baja de la EE de Servicio Social NRC 21959, en virtud de que no cuenta con el 70% de los créditos que el PE tiene establecidos como requisito para poder cursarla. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba la baja extemporánea de la EE Servicio Social 21959 que solicita el estudiante.

5. La alumna **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 110** Ingeniería en Biotecnología solicita a este Consejo Técnico la baja de la EE de Servicio Social NRC 21959, en virtud de que no cuenta con el 70% de los créditos que el PE tiene establecidos como requisito para poder cursarla. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba la baja extemporánea de la EE Servicio Social 21959 que solicita la estudiante.

6. La alumna **N11-ELIMINADO 1** con número matrícula **N12-ELIMINADO 110** de Ingeniería en Biotecnología hace la entrega a este Consejo Técnico de la documentación correspondiente a su solicitud para participar en el Programa Delfin 2024 con la investigación denominada "Alimentos funcionales, economía circular e investigación de mercados" donde trabajará con la investigadora Verónica Zuta Chamoli de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en Amazonas, Perú del 17 de junio al 2 de agosto del presente año.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.)*



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 12-2024**

**Consejo Técnico**

**13 de marzo de 2024**

Único: este Consejo Técnico aprueba la inscripción de la alumna **N13-ELIMINADO 1** con número matrícula **N14-ELIMINADO 1** en marzo del 2024.

7. La alumna **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 1** en la carrera de Biotecnología, solicita nuevamente la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444, en virtud de habersele presentado problemas familiares que le impidieron asistir con regularidad a su clase por lo que ya no cumple con el 60% de la asistencia estipulada en el estatuto de alumnos. La alumna presenta evidencias que, argumenta, justifican su petición.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable, NRC 12444 que solicita la estudiante.

8. La alumna **N17-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N18-ELIMINADO 1** en la carrera de Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariable NRC 12444, en virtud de existir traslape de horario con el servicio social que inició el 15 de marzo del presente año, argumenta que en el lugar donde presta servicio social le modificaron el horario por cuestiones de logística.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico no aprueba la baja extemporánea de la EE Cálculo Multivariables NRC 12444 y sugiere a la estudiante brindar prioridad a la EE Cálculo Multivariable, en virtud de que es una EE en rezago.

9. El alumno **N19-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N20-ELIMINADO 1** en la carrera de Química, solicita a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo febrero-julio 2024, en virtud de contar con problemas de salud que le impiden continuar con sus estudios de manera normal. El estudiante presente copia fotostática de su diagnóstico médico.  
La Ing. Cinthya Lourith, Secretaria de la Facultad, menciona que el estudiante no acudió a ella para el cotejo de la información que presenta, por lo que no puede dar fe de que los documentos presentados son fidedignos. La Dra. Concepción Barrera menciona que ella sabe que el estudiante si cuenta con una condición de salud, ya que el estudiante en algún momento fue su becario.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

*Mithelle*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*





Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 12-2024

Consejo Técnico

13 de marzo de 2024

12. La Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, solicita a este Consejo Técnico aprobación (aval) para realizar una visita a la planta de tratamiento de aguas residuales dependiente de la Comisión de Agua Potable en el Municipio de Coatzacoalcos, ubicado en la colonia Peloteros.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) la visita a la Planta de tratamiento de aguas residuales, sin embargo solicitan se proporcione mas datos especificos sobre su visita, para realizar los trámites pertinentes.

13. La alumna **N26-ELIMINADO** con número de matrícula **N27-ELIMINADO** en **210** en Biotecnología solicita a este Consejo Técnico la baja de las EE Bioética NRC 14943 y Ecuaciones diferenciales NRC 12496, en virtud de que no se siente capacitada para cursarlas y acreditarlas ya que ambas necesitan conocimientos previos que actualmente no poseen y es por ello que le están representando un problema en ciertos temas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico no aprueba la petición de la estudiantes, se solicita aval del tutor para conocer la razón de la desorientación de la estudiante al cargar EE que no pertenecen a su bloque y que se deben cursar en periodos avanzados (4º y 8º).

14. La Mtra. María de Jesús García Pérez, Técnico Académico de Tiempo Completo, solicita a este Consejo Técnico la aprobación (aval) del Programa de trabajo de tutorías para el periodo lectivo febrero – julio 2024, así como de las actividades tutoriales desarrolladas en el periodo agosto 23 – enero 24. La docente anexa a su solicitud las siguientes evidencias: reporte general de tutorías, reporte por tutor académico agosto 23 – enero 24, plan de trabajo febrero – julio 24, criterios de asignación y validación de actividad tutorial y por último reporte de PAFI impartido en el periodo agosto 23 – enero 24.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) las actividades desarrolladas y solicita reubicar a los tutorados cuyos tutores no les brindan atención, ya que se ha detectado de manera recurrente que tienen cero índice de atención en los reportes que la docente presente y aún continúan asignados a ellos, asimismo, se solicita depurar la lista de tutores ya que también se detecta que se incluye a una docente que ya se jubiló.



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 12-2024

Consejo Técnico

13 de marzo de 2024

15. La alumna **N28-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N29-ELIMINADO 1** en Biotecnología, solicita a este Consejo técnico la baja extemporánea de la EE Cálculo de una variable NRC 96188, argumentando que por cuestiones de fuerza mayor y económicas no le ha sido posible asistir a clase en los días establecidos, debido a que se vio en la necesidad de tomar un trabajo de medio tiempo, lo cual, le afectará en la asistencia a sus clases.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la petición de la estudiante ya que no está debidamente justificada, solicita a la estudiante fundamentar su petición.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cipriana Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en  
Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera Alumna

Rocio del Carmen Medina Marin  
Representante suplente de los Alumnos de IP

Melanie Sura Jiménez  
Representante de los Alumnos de IA

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los Alumnos de IQ

Valeria Cortes Matus  
Representante de los Alumnos de IB



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

## FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

23.- ELIMINADO el número de seguridad social, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos

## FUNDAMENTO LEGAL

personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”